PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Ley No. 680, que designa con el nombre de "Ingeniero Tito E. Cairo Herrera, al parque triangular en construcción en Las Matas de Farfán.

G. O. No. 9592, del 30 de julio de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO: 680

CONSIDERANDO: Que el Ing. Tito Euribíades Cairo Herrera fue un ejemplar ciudadano de la comunidad de Las Matas de Farfán, lo cual demostró durante todo el discurrir de su vida;

CONSIDERANDO: Que durante los últimos dos años de su existencia dedico todos sus afanes a la celebración exitosa de los actos conmemorativos del BICENTENARIO de la fundación de Las Matas de Farfan, así como a la formación de instituciones para el arranque hacia el desarrollo de la comunidad;

CONSIDERANDO: Que el Ing. Tito Euribíades Cairo Herrera falleció en la ciudad de Santo Domingo en el curso de este año de 1982;

CONSIDERANDO: Que sólo al Congreso Nacional corresponde la designación con el nombre de personas recientemente fallecidas de calles, parques y lugares de la República;

CONSIDERANDO: Que por disposición del Comité Pro-Celebración del Bicentenario de Las Matas de Farfán, cuya actividad se debió a la brillante idea e iniciativa de Tito E. Cairo Herrera, se está construyendo un parque dentro del cual se erigirá un monumento recordatorio del Bicentenario;

CONSIDERANDO: Que las condiciones excepcionales del Ing. Tito Euribiades Cairo Herrera, no sólo se encuadran en lo enunciado en los dos primeros considerandos de este documento, sino en todos los actos de su vida; su conducta puede considerarse como normativa para las generaciones presentes y las de lo por venir;

CONSIDERANDO: Que es deber de las instituciones del Estado contribuir a desarrollar en las generaciones el ansia de superación mediante el enaltecimiento de las virtudes de los ciudadanos como fueron las del Ing. Tito Euribiades Cairo Herrera;

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se designa con el nombre de "Ingeniero Tito Euribiades Cairo Herrera" el parque triangular en construcción, situado a la entrada de la población de Las Matas de Farfán entre las calles Independencia y Damián Ortíz de dicha localidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Marino E. Lopez Báez,
Secretario Ad-Hoc

José A. Ledesma G.,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA